

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0279-2019-INIA

Lima, 22 NOV. 2019

VISTO: El Informe N° 075-2019-MINAGRI-INIA-GG/UTD y el Memorando N° 134-2019-MINAGRI-INIA-GG/UTD, de la Unidad de Trámite Documentario; el Memorando N° 718-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH-Adm.deLegajos, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 295-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1) que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2) del precitado artículo dispone que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba; asimismo, a pedido de los administrados, pueden certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00388-2014-INIA de fecha 24 de diciembre de 2014, se designó a la Lic. Lucy Alaide Rodríguez Rucoba, Responsable de la Unidad de Trámite Documentario, como Fedataria Titular y al Sr. Esteban Ticona Condori, como Fedatario Alterno; y al Sr. Rubén Dario Segura Seguil, como Fedatario Suplente del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0019-2017-INIA, de fecha 03 de febrero del 2017, se designó a la Lic. Alaide Rodríguez Rucoba, Directora de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría General, como Fedataria Titular y al Sr. Esteban Ticona Condori, Técnico Administrativo en la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría General como Fedatario Suplente del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Informe N° 075-2019-INIA-GG/UTD de fecha 16 de setiembre del 2019, la Unidad de Trámite Documentario (UTD) indica que resulta necesario derogar la Resolución Jefatural N° 0019-2017-INIA de fecha 03 de febrero de 2017; y atendiendo a la necesidad de mantener la correcta operatividad de los trámites administrativos en el INIA, recomienda la designación de los fedatarios institucionales propuestos;

Que, con Memorando N° 718-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH-Adm.de Legajos, la Unidad de Recursos Humanos emite el correspondiente informe acerca de los nombres y apellidos completos de los servidores propuestos para fedatarios institucionales, así como el periodo que vienen laborando en la institución, y el régimen laboral al que pertenecen;

Que, mediante el Memorando N° 134-2019-MINAGRI-INIA-GG/UTD de fecha 28 de octubre de 2019, la Unidad de Trámite Documentario informa que para la designación de los nuevos fedatarios institucionales se debe dejar sin efecto las Resoluciones Jefaturales N° 388-2014-INIA y N° 0019-2017-INIA. Asimismo, informa que la Unidad de Recursos Humanos ha brindado información respecto a los servidores propuestos para ser designados fedatarios instituciones, los cuales cumplen con lo dispuesto por la norma vigente.

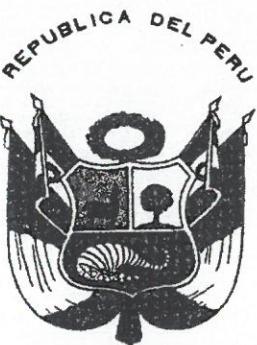
Que, mediante el Informe Legal N° 295-2019-INIA-GG/OAJ de fecha 30 de octubre del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por designar a los nuevos fedatarios del Instituto Nacional de Innovación Agraria dentro del marco contenido en el Reglamento de las Funciones de Fedatarios del INIA, aprobado por Resolución Jefatural 0008-2010-INIA; asimismo, señala que se debe dejar sin efecto las Resoluciones Jefaturales N° 388-2014-INIA de fecha 24 de diciembre de 2014 y N° 0019-2017-INIA, de fecha 03 de febrero del 2017, por no encontrarse acorde con lo establecido por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el citado Reglamento de las Fedatarios del INIA;

Que, en tal sentido, dado que se requiere mantener la correcta operatividad de los trámites administrativos, corresponde designar a los nuevos fedatarios del Instituto Nacional de Innovación Agraria, quienes desempeñaran su función con autonomía y responsabilidad, quedando obligados a llevar un registro de los documentos y actas que expidan;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Unidad de Trámite Documentario, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N°004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y, la Resolución Jefatural 0008-2010-INIA que

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0279 -2019-INIA

aprueba el Reglamento de las Funciones de Fedatarios del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir de la fecha, como Fedatarios del Instituto Nacional de Innovación Agraria, a los servidores/as que a continuación se detallan:

- Sra. Alaide Rodríguez Rucoba.
- Sr. Esteban Ticona Condori.
- Sr. Rubén Dario Segura Seguil.
- Sr. Francisco Escobar Cuadros.
- Sra. Fredesvinda Carrillo Castillo.
- Sr. Saturnino Romero Flores.

Artículo 2.- Dejar sin efecto las Resoluciones Jefatales N° 388-2014-INIA, de fecha 24 de diciembre de 2014, y N° 0019-2017-INIA, de fecha 03 de febrero del 2017, que designaron a los Fedatarios titulares y suplentes del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Artículo 3.- Los Fedatarios designados en el artículo 1 de la presente resolución desempeñarán su labor ad honorem y en adición a sus funciones.

Artículo 4.- Los Fedatarios designados quedan obligados a llevar un registro de los actos que autentiquen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 5.- Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a los servidores/as y a las dependencias correspondientes para los fines de Ley.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

22 NOV 2019
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ. N° 019-2017-INIA